

“Ordenanza de Participación Ciudadana” Génesis y pertinencia local

Abel Contreras Bustos

- 1. Funciones Municipales**
- 2. Legislación y participación**
- 3. Historia y participación**
- 4. Consultas ciudadanas**
- 5. Plebiscitos Comunales**
- 6. Audiencias Públicas**
- 7. Fondo de Desarrollo Vecinal**
- 8. Subvenciones**

1

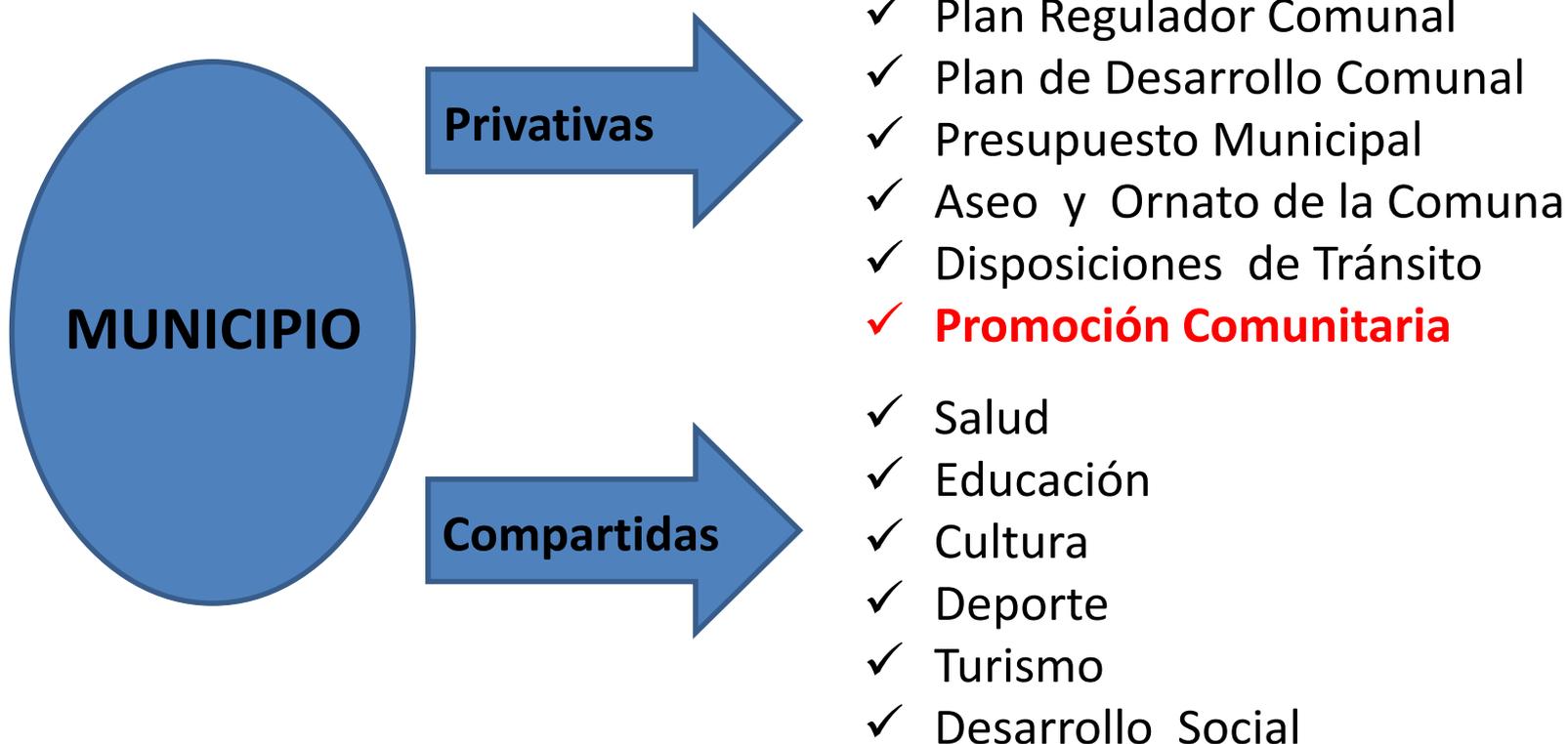
Funciones Municipales

Municipalidades: Art. 1. Ley 18.695

“Son corporaciones autónomas, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local **y asegurar su participación** en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”



Funciones del municipio:



LA ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA:

Se entenderá por Participación Ciudadana, la posibilidad que tienen ***los ciudadanos*** “de la comuna” de intervenir, tomar parte y ser considerados en las instancias de ***información, ejecución y evaluación*** de acciones que apunten a la solución de los problemas que los afectan en los distintos ámbitos de actividad de la vida comunal.

OBJETIVOS :

1. Facilitar la interlocución entre el Municipio y las distintas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía local.
2. Impulsar y apoyar variadas formas de Participación Ciudadana de la Comuna en la solución de los problemas que le afectan, tanto si ésta se radica en el nivel local, como en el regional o nacional.
3. Fortalecer a la sociedad civil, la participación de los ciudadanos, y amparar el respeto a los principios y garantías constitucionales

4. Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la relación entre el Municipio y la sociedad civil.

5. Constituir y mantener una ciudadanía protagónica en la representación y solución de los problemas que les afectan, reconociendo sus distintas formas y expresiones en que estas se manifiestan en la sociedad.

6. Impulsar la equidad, el acceso a las oportunidades y revitalizar las organizaciones con orientación a facilitar la cohesión social.

7. Promover y desarrollar acciones que impulsen el desarrollo local, a través de un trabajo en conjunto con la ciudadanía.

8. Regular la forma y condiciones en que se expresarán los vecinos, manifestando su opinión o presentando iniciativas orientadas al bien común, ya sea por iniciativa propia o a requerimiento del alcalde o el Concejo Municipal.

9. Regular los mecanismos o procedimientos para acceder a la información pública municipal.

MECANISMOS DE PARTICIPACION:

- ✓ Plebiscitos Comunales
- ✓ Consultas ciudadanas
- ✓ Audiencias Públicas
- ✓ FONDEVE y otros fondos concursables
- ✓ Subvenciones
- ✓ OIRS

2

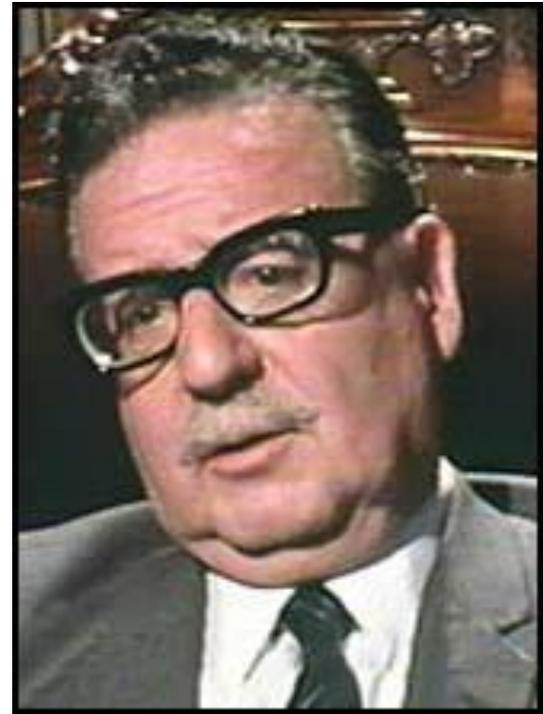
Legislación y participación

Ley de Sindicalización campesina. (1967)

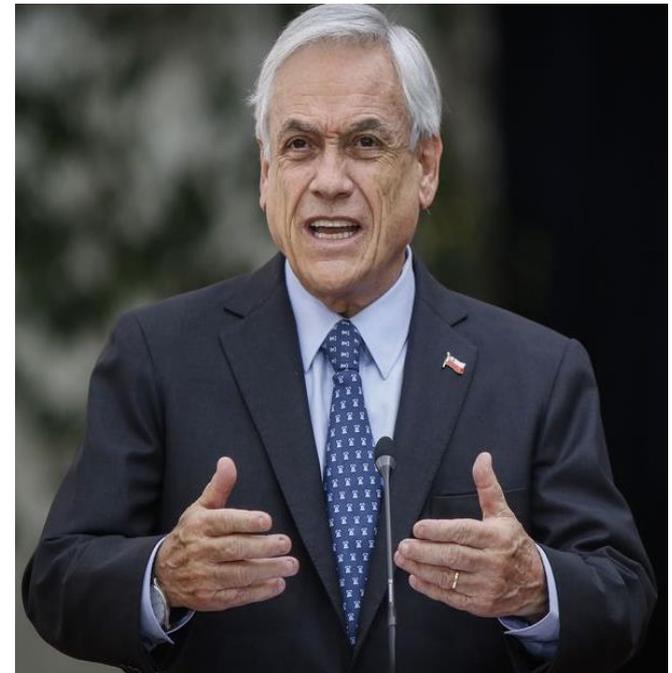
Ley de organizaciones comunitarias. (1968)



Ley de participación de los trabajadores en las empresas mixtas y del área social.



Ley 20.500 Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública



Ley 20.285 de acceso a la información pública



Transparencia Activa
Ley de Transparencia



Solicitar información
Ley de Transparencia



Ley 16.880 / 1968. Organizaciones Comunitarias

Ley 19.418 / 1995. Sobre JJVV y demás Organizaciones Comunitarias

Ley 20.285. De Transparencia

Ley 20.500. De Participación Ciudadana en la Gestión Pública

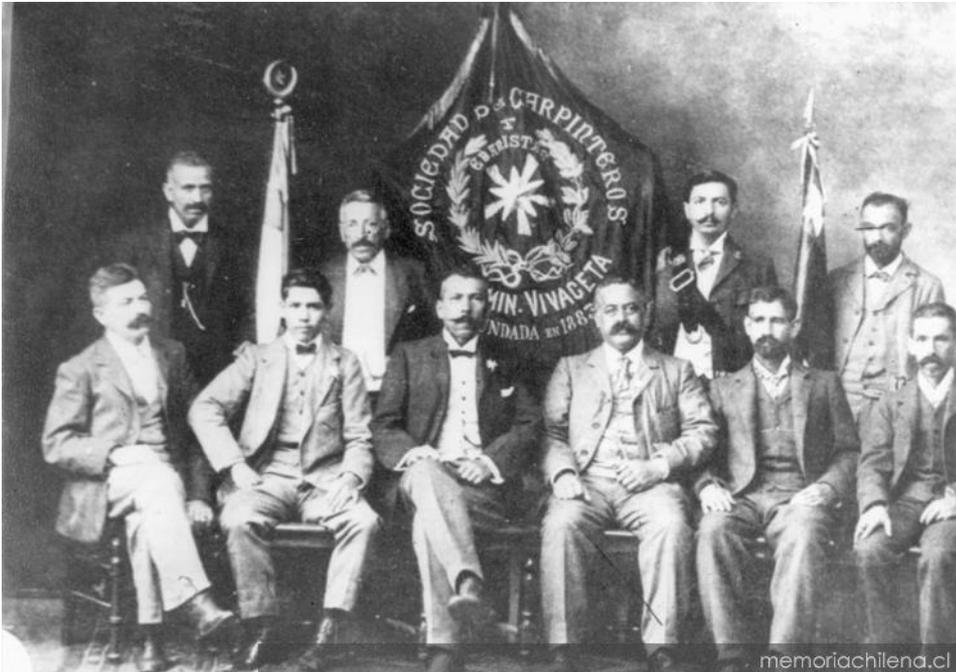
Ley 20.730. Del Lobby

Ley 21.146 / 2019 Simplificó las elecciones de Org. sociales

3

Historia y participación

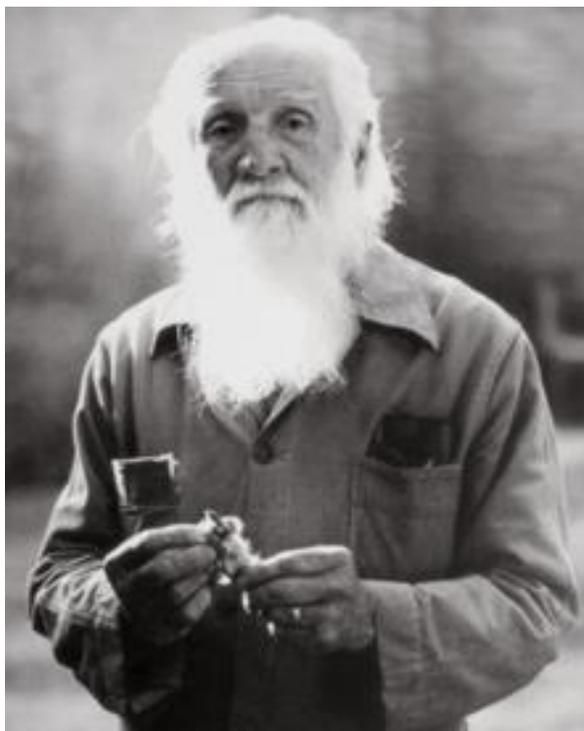
¿Cómo y por qué surgen los primeros movimientos sociales en Chile?



Las primeras organizaciones que surgen en el siglo XIX, e inicios del siglo XX.

Las Sociedades de Socorros Mutuos o Mutualistas.

Los movimientos sindicales a inicios del siglo XX.



La irrupción de los pobladores. La “Toma” de la Población la Victoria. 1957



Los movimientos estudiantiles de mediados del siglo XX.

Toma Casa Central UC. 1967



La reorganización de las Federaciones estudiantiles

...ente LUIS ES el NUEVO presidente de FEUC-V

...dlante de Filosofía, de 21 años, militante DC, ...vo la primera mayoría en la lista unitaria de ...ción que ganó las elecciones del martes.

...sajudante de quinto año de ...ría, René Luis Escobar, re- ...electo presidente de la Federa- ...n de Estudiantes de la Unida- ...ad Católica de Valparaíso y ...brá en el cargo a Pablo An- ...i Guzmán.

...nuevo dirigente, que ocupó el ...stado el cargo de presidente ...Democracia Cristiana de la ...distrova la primera mayoría ...lista unitaria de oposición ...er la ganadora de las elec- ...s realizadas el martes uni- ...tas triunfadora, la N° 3, ob- ...tuvo 3.287 votos y los candidatos ...i integrantes académicos de ...saron a los cargos directi- ...a lista N° 1, de Unión Na- ...r Independientes, registró ...votos, así como que la lis- ...2, de Arquitectos, obtuvo ...votos.

...La votación individual de la lista ganadora —que registró 161 sufragios para la lista— es la siguiente: René Luis (DC): 1.145 votos, presidente, Hardy Kuitzel (MDP): 970 votos, vicepresidente, Ana María Olvera (MDP): 793 votos, secretaria general, Luis Figueroa (MES, Movimiento Estudiantil para el Socialismo, ADI): 361 votos, tesoroero, Edmundo Bustos (DC): 62 votos, secretario administrativo, Jorge Garrido (DC): 5 votos, secretario de Relaciones Internacionales.

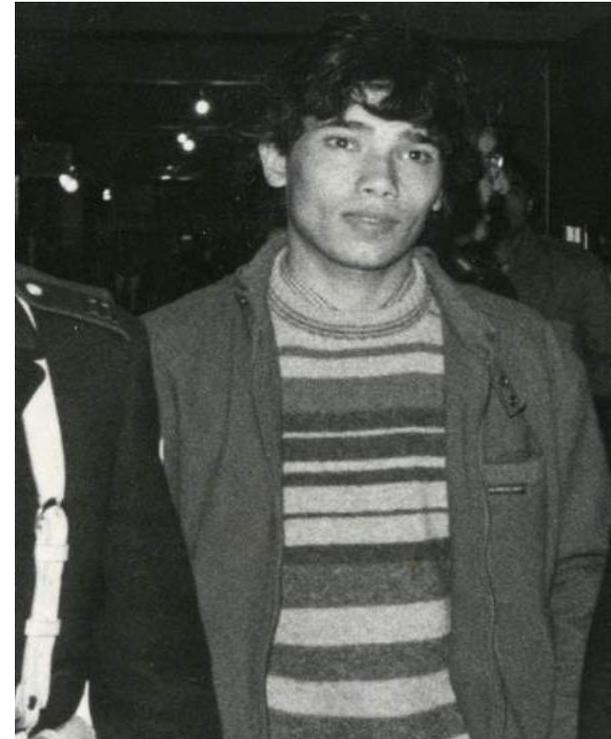
En las elecciones del año pasado, la lista ganadora, de oposición, obtuvo 3.287 votos, y la lista de independientes y oficialistas registró 1.722 sufragios.

NUEVO PRESIDENTE

René Luis Escobar destacó ayer el momento de votos para la oposición, indicando que el resultado de la elección consultiva no se...



René Luis Escobar, presidente electo de la FEUC-V.



4

Consultas ciudadanas

Será convocada por el municipio, luego de ser informado el Concejo Municipal. En dicha convocatoria se expresará el objeto de la consulta, así como la fecha y lugar de su realización.

La convocatoria impresa se colocará en los lugares de mayor afluencia de ciudadanos y se difundirá en los medios masivos de comunicación como también en la portada de la página web del municipio.

Comuna de Providencia, Agosto 2011.

Votaron 17.246 personas

9.950 Mujeres

7.296 Hombres.

8.992 opiniones de vecinos

8.254 de usuarios

El segmento de 24 a 33 años fue el que más participó, con 3.455 votos.

Le siguió el grupo de 34 a 43 años con 3.144 opiniones.



Los temas más votados

Aseo	6.073
Educación y salud	4.889
Trámites en línea	4.335
Medio ambiente	4.097
Servicios Sociales	4.061
Cultura	3.985

Evaluación de Servicios Municipales	
Sistema de bibliotecas	5.7
Aseo	5.4
Espacios públicos	5.2
Trámites en línea	5.1
Bicicletas y ciclovías	5.1
Tránsito	5.0
Seguridad vecinal	4.6
Medio Ambiente	4.0

¿Qué tan grato es vivir en Providencia?	5.9
¿Qué tan atractivo es invertir o hacer negocios en Providencia?	5.6
¿Se siente seguro en la comuna?	5.6
¿Con qué nota evaluaría la gestión de la Municipalidad?	5.3

Consulta Ciudadana, Santiago 2014

Costo : \$36.000.000

Votantes : 55.845 personas

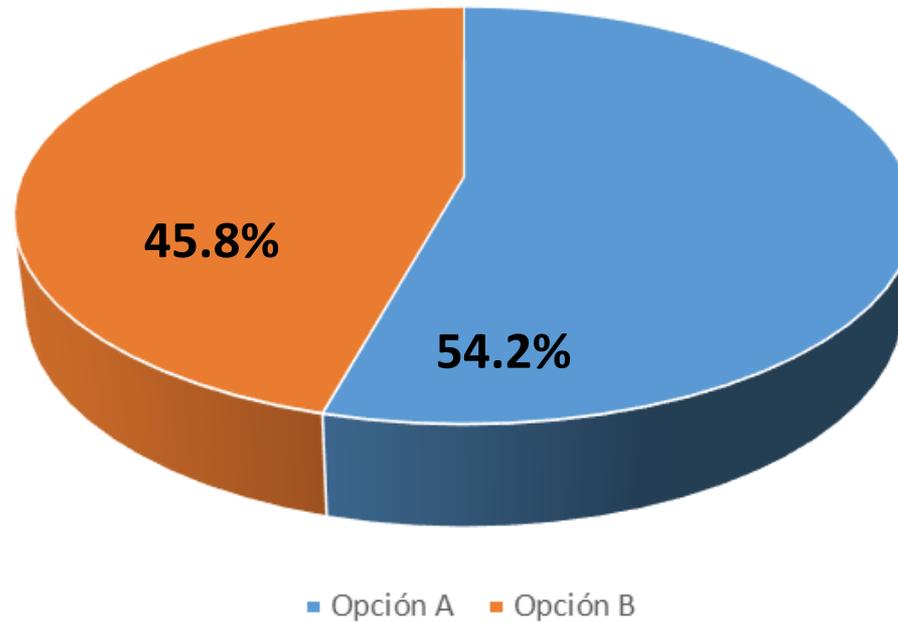
Puntos fijos de : 70

Urnas móviles : 150

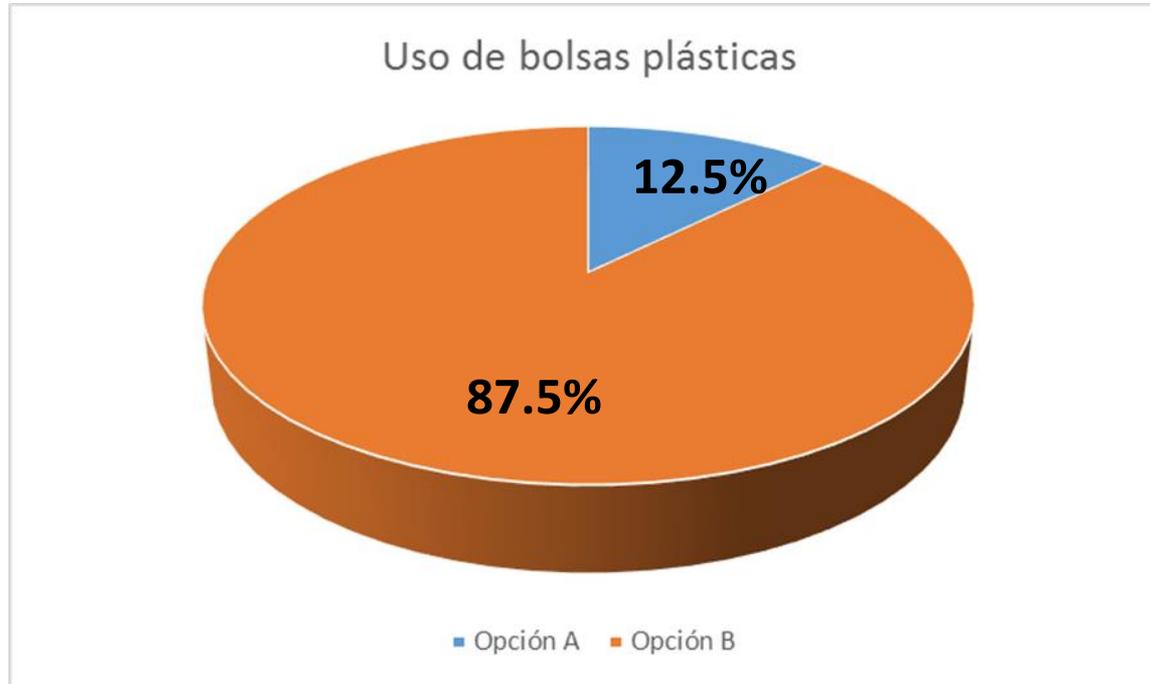
Días de votación : 9



Cambio nombre Cerro Santa Lucía



Opción A	Cerro Santa Lucía
Opción B	Cerro Welén



Opción A	Uso ilimitado
Opción B	Eliminarla gradualmente en 5 años



www.talcahuano.cl
Desde el 12 al 22 de Noviembre

#ThnoSomosTodos
#ChileSocial
#DiálogosCiudadanos

Represento a una organización

The Winner Takes It All - ABB | Guía Participación Ciudadana en | se entenderá por participación ci | Viña Decide: Consulta ciudadana | +

munivina.cl/noticias/vina-decide-consulta-ciudadana-municipal-busca-definir-futuro-de-ciclorecreo-via-en-la-comuna/

Viernes 14 de Julio de 2023 | Dólar: 808.61 | UF: 36088.64 | UTM: 63326 | Emergencias

ViñadelMar
Municipio de Cuidados

Esríbenos a:
municipiodecuidados@munivina.cl

La Ciudad | Municipio | Tramites y Servicios | Comunicaciones | Municipio Transparente | *Pagos en Línea*

Actualmente en Inicio » Noticias » Viña Decide: Consulta ciudadana municipal busca definir futuro...

VIÑA DECIDE: CONSULTA CIUDADANA MUNICIPAL BUSCA DEFINIR FUTURO DE CICLORECREOVÍA EN LA COMUNA

Viernes 5 de Agosto de 2022

Las opiniones de la comunidad ayudarán a definir de qué manera avanzar con la iniciativa deportiva y recreativa, que hace tres meses se realiza como piloto entre el Reloj de Flores y 15 Norte.



COMPARTIR EN TWITTER | COMPARTIR EN FACEBOOK | COMPARTIR EN WHATSAPP

Desde este viernes 5 de agosto y hasta el domingo 21 de agosto se realizará la nueva consulta ciudadana de Viña Decide a través de la plataforma www.vinadecide.cl del Municipio de Cuidados de Viña del Mar, que invita a la comunidad a comentar sus percepciones sobre la actividad CicloRecreoVía y espacios de recreación en la comuna.

Noticias por categoría

- ACTIVIDADES RECREATIVAS**
Tenemos 1773 artículos sobre Actividades Recreativas
- ADULTOS MAYORES**
Tenemos 56 artículos sobre Adultos Mayores
- ANFITEATRO QUINTA VERGARA**
Tenemos 19 artículos sobre Anfiteatro Quinta Vergara
- ÁREAS VERDES**
Tenemos 49 artículos sobre Áreas Verdes
- AVISOS**
Tenemos 20 artículos sobre Avisos
- BLOG ALCALDESA**
Tenemos 147 artículos sobre Blog Alcaldesa
- CIUDADANA**

ASEO DOMICILIARIO



Artículos Relacionados

-  **Alcaldesa Macarena Ripamonti y Mario**
Jueves 13 de Julio de 2023

PROYECTO DOMINGA OBTIENE AMPLIO RESPALDO DE LAS COMUNIDADES EN LA HIGUERA

13 MARZO 2022 | PRENSA

Tras consulta ciudadana realizada el sábado pasado en la comuna:

Proyecto Dominga obtiene amplio respaldo de las comunidades en La Higuera

- *El 96,1% de los vecinos que participaron en la consulta ciudadana organizada por la municipalidad de La Higuera, votaron a favor del desarrollo del proyecto.*
- *La votación contó con un alto nivel de participación. Votaron más personas que la consulta ciudadana de 2019 y el equivalente al 75% de quienes participaron en la elección de Gobernadores Regionales 2021 (segunda vuelta).*
- *"Valoramos la alta participación y agradecemos el respaldo de los vecinos de la comuna. Esto nos compromete a redoblar nuestros esfuerzos con el desarrollo de un proyecto sustentable, que buscará conciliar el cuidado del medio ambiente con las necesidades ciudadanas", manifestó el gerente de asuntos corporativos de Andes Iron, Francisco Villalón.*



La Municipalidad busca conocer la opinión de sus vecinos sobre el reordenamiento del centro de la comuna. Se utilizará la plataforma EParticipa.

Entre hoy, lunes 9, y el domingo 15 de mayo se realizará la primera consulta ciudadana online en la comuna de Collipulli. La iniciativa, denominada "Reordenamiento del centro de Collipulli", está organizada por esa Municipalidad y busca conocer las preferencias de los vecinos sobre medidas para mejorar la circulación en el centro de la comuna.

En la consulta, en la que podrán participar todos quienes estén inscritos en el padrón electoral de Collipulli, se preguntará acerca del comercio ambulante informal en el centro de la ciudad, la necesidad de implementar un sistema de parquímetros para regular el uso de los estacionamientos en el centro, y evaluar el traslado de la Feria Libre de la comuna a un sector céntrico con menos interferencia en el tránsito en general.

Según ha señalado la administración del alcalde Manuel Macaya, los resultados permitirán "mejorar la actuación municipal en materia comercio ambulante en bienes nacionales de uso público y determinar medidas que permitan mejorar el libre

<https://evoting.com/2023/07/03/junio-2023-la-participacion-ciudadana-se-hace-presente-y-evoting-llega-al-encuentro-tecnologico-mas-importante-de-europa/?lang=es>".



LA CIUDADANÍA SE HACE NOTAR: MÁS DE 1,6 MILLONES DE VOTOS SE HAN RECIBIDO EN EPARTICIPA

03 DE JULIO DEL 2023



JUNIO 2023: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE HACE PRESENTE Y EVOTING LLEGA AL ENCUENTRO TECNOLÓGICO MÁS IMPORTANTE DE EUROPA

03 DE JULIO DEL 2023



EVOTING ESTUVO EN EL ENCUENTRO TECNOLÓGICO MÁS IMPORTANTE DE EUROPA

20 DE JUNIO DEL 2023

¡Hola, bienvenido/a a EVoting!



5

Plebiscitos Comunales

www.achm.cl

Es una consulta vinculante, debidamente regulada y que debe ser implementada cuando se cumplan los requisitos. Serán materias de **plebiscito comunal** todas aquellas, en el marco de la competencia municipal, que dicen relación con:

1. Programas o Proyectos de Inversión específicos, en las áreas de salud, educación, salud mental, seguridad ciudadana, urbanismo, desarrollo urbano, protección del medio ambiente y cualquier otro que tenga relación con el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

2. La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal.
3. La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal.
4. Otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal. (Parques, obras viales, conservación de sitios de valor patrimonial o natural, etc..)

¿Quiénes pueden convocarlo?

- ✓ El Alcalde con acuerdo de Concejo.
- ✓ El COSOC, por acuerdo de 2/3 de sus miembros.
- ✓ La ciudadanía, con el 5% de los ciudadanos inscritos. (*)

El Decreto Alcaldicio de convocatoria a plebiscito comunal deberá contener:

- ✓ Fecha de realización, lugar y horario.
- ✓ Materias sometidas a plebiscito.
- ✓ Derechos y obligaciones de los participantes.
- ✓ Procedimientos de participación.
- ✓ Procedimientos de información de resultados.

¿Quién lo financia?

El costo de los plebiscitos comunales, es de cargo del Presupuesto Municipal.



Plebiscito comuna de Peñalolén. Diciembre 2011, Modificación Plan Regulador Comunal:

Participaron 70 mil vecinos. Lo que reafirma lo beneficioso de implementar en este tipo de casos mecanismos de participación ciudadana, ya que con ello se fortalece la democracia y se otorga un mayor grado de legitimidad a las autoridades y a las instituciones involucradas.



El plebiscito realizado en Peñalolén fue de **carácter vinculante** y no una “simple” consulta ciudadana, lo que obliga a la autoridad municipal a respetar los resultados de la opción mayoritaria, elemento que, además, genera un incentivo para que los ciudadanos participen en estas instancias.

Decreto 784

CONVOCA A PLEBISCITO PARA SOMETER A CONSIDERACION DEL
ELECTORADO CONSULTA QUE SEÑALA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Publicación: 13-JUN-2003 | Promulgación: 05-JUN-2003
Versión: Única De : 13-JUN-2003
Url Corta: <http://bcn.cl/2mxoy>



CONVOCA A PLEBISCITO PARA SOMETER A CONSIDERACION DEL ELECTORADO CONSULTA QUE
SEÑALA

Núm. 784.- Zapallar, 5 de junio de 2003.- Vistos:

1. Acuerdo N°6 del Concejo Municipal de Zapallar, adoptado en la 11ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de junio del 2003.
2. Lo dispuesto en el artículo 99 y siguiente, y 117 y siguientes de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
3. La Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
4. Y teniendo presente: Las facultades que me otorgan los citados cuerpos legales.

D e c r e t o :

1. Convócase a Plebiscito para el día 31 de agosto del 2003, para someter a consideración del electorado comunal la siguiente consulta:

"Respalda la política municipal en cuanto a asegurar la protección de los bosques nativos ubicados sobre el límite urbano en el borde costero de la comuna de Zapallar".

2. Publíquese antes del 13 de junio próximo en el Diario Oficial y en el diario El Observador y difúndase este decreto alcaldicio en conformidad a la ley.

Anótese, comuníquese y archívese.- Federico Ringeling Hunger, Alcalde.- G.
Antonio Molina Daine, Secretario Municipal.

**PLEBISCITO COMUNAL
SAN PEDRO DE LA PAZ**

Materia 1.- ¿Está usted de acuerdo con modificar el Plan Regulador Comunal para declarar como Parque Comunal el polígono siguiente:

- Sitios ubicados al poniente de barrio Candelaria y oriente de curso de agua, entre el río Biobío y Ruta 160.
- Sitios ubicados al poniente de barrio San Pedro del Valle y oriente de curso de agua entre Laguna Grande y Ruta 160.
- Sitios ubicados al sur de barrio Bayona y calle Los Acacios, entre desagüe de Laguna Grande y calle Los Fresnos?

SI

NO

Materia 2.- ¿Está usted de acuerdo con modificar el Plan Regulador Comunal para eliminar declaratoria de utilidad pública de Av. San Pedro del Valle entre Calle Progreso y Av. Padre Hurtado (Av. Laguna Grande)?

SI

NO

Materia 3.- ¿Está usted de acuerdo con modificar el Plan Regulador Comunal para declarar como Parque Comunal la Laguna Junquillar considerando el terreno municipal rol 15006-157 y una franja de un ancho máximo de 50 metros en torno a ella?

SI

NO

SERIE XX

Nº 000000

**29
Sept**



**Plebiscito Comunal San
Pedro de la Paz**



**SER
VEL**

OPCIÓN 1

Con laguna cristalina, cuyos ingresos permitirían ejecutar un PLAN DE MEJORAMIENTO TOTAL recuperando las zonas perdidas, estimado en \$14.000 millones.

OPCIÓN 2

Sin laguna cristalina, con un PLAN DE MEJORAMIENTO PARCIAL de las zonas actualmente habilitadas del parque, estimado en \$3.200 millones.

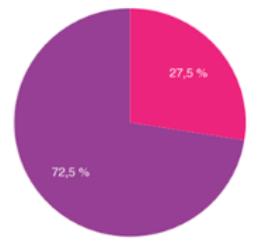
Los resultados fueron los siguientes:

VOTANTES TOTALES
77.812

OPCIÓN 1
21.392

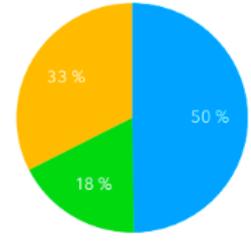
OPCIÓN 2
56.420

Resultados Consulta Plan de Mejoramiento Parque Padre Hurtado



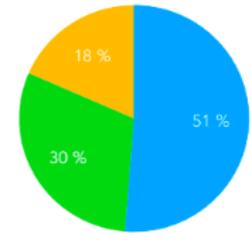
- OPCIÓN 1: Con laguna cristalina.
- OPCIÓN 2: Sin laguna cristalina.

Distribución Padrón Habilitado por Comuna

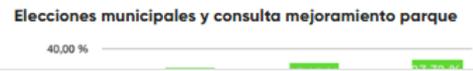


- Las Condes
- La Reina
- Providencia

Participación Comunal en Consulta



- Las Condes
- La Reina
- Providencia



6

Audiencias Públicas

Las audiencias públicas, son un medio por las cuales el Alcalde y el Concejo Municipal conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal.

Las audiencias públicas serán convocadas de acuerdo a las exigencias de quórum establecidas en los propios reglamentos internos de los Concejos Municipales, y lo que señalado en la LOC de Municipalidades.

El número dependerá de los habitantes de la comuna, en conformidad al Artículo 97 de la Ley N° 18.695. En general no puede ser menos de 100 ciudadanos de la comuna que pueden plantear, con la excepción de las comunas de menos de 5000 habitantes, y para tales efectos el concejo determinará el número de los ciudadanos requirentes.



Fondo de Desarrollo Vecinal

Según lo dispuesto en el Artículo 45º de la Ley Nº 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, existe un fondo municipal que debe destinarse a brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos a la Municipalidad, denominado Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

¿Cómo se financia este Fondo?

- ✓ La Municipalidad, señalados en el respectivo presupuesto municipal.
- ✓ Los señalados en la Ley de Presupuestos de la Nación, en conformidad con la proporción con que participe este Municipio en el Fondo Común Municipal.
- ✓ Los aportes de vecinos y beneficiarios de este fondo.

Fondo de administración municipal, El Concejo Municipal establecerá, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación del FONDEVE, y los mecanismos de selección de los proyectos.





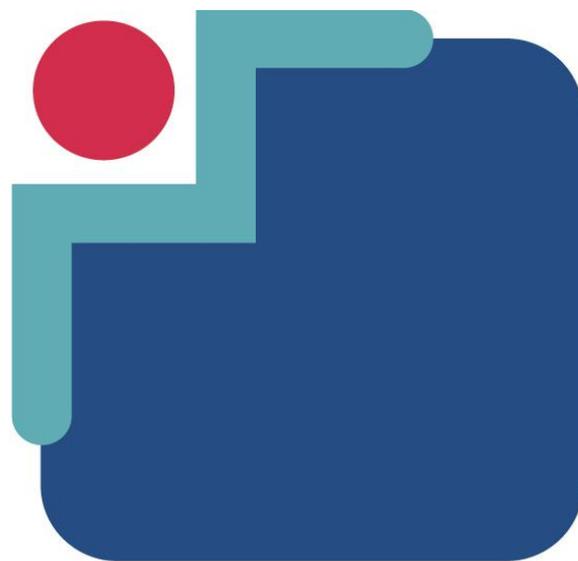
Subvenciones

Las organizaciones sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica, podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal, con financiamiento municipal y/o compartido.

Para lo anterior, las organizaciones podrán presentar programas y proyectos específicos ***relativos a las funciones municipales*** vinculadas con necesidades sentidas de la comunidad.

Marco regulatorio:

- ✓ Artículo 5º de la Ley 18.695: en lo que se refiere a la Facultad de Asignación de Subvención. (7%)
- ✓ Resolución 759 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.
- ✓ Ley 19.862 que Establece Registros de Persona Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



AChM
Asociación Chilena
de Municipalidades

www.achm.cl